



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 0271 - 2016-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 30 DIC 2016

VISTO:

Visto la Resolución Directoral Regional N° 250-2016-GRA/GG-ORADM, de fecha 15 de diciembre de 2016, Oficio N° 2453-2016-GRA/GG-GRDE/DIRCETUR-DR y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público y con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas, por lo que para la administración económica y financiera está constituido en pliego presupuestal;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2016, se ha emitido la Resolución Directoral Regional N° 250-2016-GRA/GG-ORADM, mediante el cual se ha dispuesto reconocer mediante la modalidad de reembolso de gastos de viáticos por comisión de servicios oficiales, a favor de **CAYO BENITO PACHECO GUTIERREZ**, por la suma de S/. 441.00, según solicitud de viáticos N° 2378 y con cargo afecto a la Meta19: "Mejoramiento de la conservación del patrimonio cultural del sitio Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; sin embargo, se hace necesario precisar, el número de la solicitud de viáticos, la Meta y fuente de financiamiento, en el extremo que se trata de Recursos Ordinarios, toda vez que el monto afecto no sean incompatibles;

Que, sobre el particular, cabe precisar que no siendo típicamente un error material, sin embargo, es aplicable el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, así como la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;





Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 692-2016-GRA/PRES, de fecha 14 de setiembre de 2016;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 250-2016-GRA/GG-ORADM, de fecha 15 de diciembre de 2016, en el extremo de el número de la solicitud de viáticos, la Meta y Fuente de Financiamiento; debiendo decir: "Solicitud de viatico N° 3381, y la Meta 131: "Promoción Turística". Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Manteniéndose incólume en los demás que lo contiene.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir el presente acto Resolutivo al interesado, **CAYO BENITO PACHECO GUTIERREZ**, así como a las instancias pertinentes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
Econ. LILIA EDITH HUAMAN CARRASCO
Directora Regional de Administración